



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2024-MPU-ALC

Contamana, 31 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°0027985, que contiene el MEMORANDO N° 847-2024-MPU-ALC-GM, de fecha 31 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°022-2024-MPU-ALC**, de fecha 19 de enero de 2024, se Designa en el Cargo de Confianza como "**Gerente de Desarrollo Económico y Social**" de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, al **C.P.C. Erick John Soria Angulo**, con las funciones, atribuciones, responsabilidades de Ley y propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del Alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza;

Que, mediante **MEMORANDO N° 847-2024-MPU-ALC-GM**, el despacho gerencial de este corporativo edil, ha dispuesto el "**CESE DE DESIGNACIÓN**" en el cargo de Confianza como "**Gerente de Desarrollo Económico y Social**", dejando sin efecto los actos administrativos y de administración que estuvieren vigentes, disponiendo la emisión del acto resolutorio para dicho fin;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6) y 17) de artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificatorias y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 31 de diciembre de 2024, la designación del señor **ERICK JOHN SORIA ANGULO**, en el cargo de **Gerente de Desarrollo Económico y Social** de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER, al C.P.C. **ERICK JOHN SORIA ANGULO** por los servicios prestados a esta institución en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, dar fiel cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución
ALC
GM
GPPyO
GAF
OAL
Interesado



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL